



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, cinco de enero
Del año dos mil veinticuatro.**

Resolución Administrativa N° 006-2024-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **JOSE ANTONIO NOLAZCO CHAVEZ**, ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO adscrito al Modulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero de 2023.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor solicita se le conceda licencia por paternidad, con fecha 29 de diciembre del 2023, en la Clínica Salazar, nació su menor hijo. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior. Con FUT respectivo presenta la documentación que sustenta su pedido.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, de fecha 17 de noviembre del 2023, se aprobó el “Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial” - Versión 002, cuyo objetivo es normar la relación laboral entre los/las servidores/as y la Entidad, durante el desempeño de las funciones encomendadas, conforme a las disposiciones generales y políticas institucionales, fomentando la armonía en las relaciones laborales, la productividad, integridad pública y eficiencia en el Poder Judicial, de conformidad al acotado reglamento el artículo 2 dispone que se aplica a todos/as los/las servidores/as que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N. ° 728, N. ° 276 y N. ° 1057.

Quinto.- De conformidad al artículo 29° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial licencia es la autorización otorgada por días completos para que el/la servidor/a no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición de el/la servidor/a, con el visto bueno de su jefe/a inmediato/a y está condicionado a la conformidad de la institución.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Su expedición se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ... Las licencias pueden ser con goce de haber (no están sujetas a descuento), o sin goce de haber (están sujetas a descuento). Para el otorgamiento de licencias con goce de haber se debe tener en cuenta las restricciones legales o presupuestales vigentes.

La sola presentación de la solicitud de la licencia no da derecho al goce de la misma, en caso de, no ser autorizada la ausencia del servidor se considera como inasistencia injustificada, sujeta al descuento y sanción respectiva.

Sexto .- El artículo 30° del acotado reglamento dispone que las licencias con goce de haber son de conformidad al numeral c) *Por paternidad: señala “Los servidores tiene derecho a la licencia por paternidad de su cónyuge o conviviente, para lo cual deben dar aviso a su jefe/a inmediato/a... Es otorgado de la siguiente manera: Diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.”*

Séptimo.- La Ley N° 30807 publicada el día 5 de julio del 2018 en el Diario Oficial el Peruano modifico el plazo de duración de las licencias por paternidad regulados por la Ley N° 29409 – estableciendo en su artículo único lo siguiente: *la modificación del artículo 2° de la ley 24029, debiendo tener a partir de la fecha el siguiente contenido Artículo 02° prescribe: “La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez días (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesaría. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo”.*

Octavo.- De la revisión de los documentos presentados por el servidor, quien solicita licencia con goce de haber por paternidad, por el nacimiento de su menor hijo, recién nacido, para lo cual adjunta el certificado de nacido vivo, documento que no esta completo, por lo que de conformidad al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1, del inciso 1) del artículo IV del TP del TUO de la Ley 27444, cumpla con presentar el certificado de nacido vivo de forma completa e integra, así como el acta de nacimiento del menor, el mismo que deberá ser presentado en el termino de 48 horas, bajo apercibimiento de denegarse en caso de incumplimiento, debiendo brindar apoyo en la gestión la trabajadora social Lic. Melina Ramos Ochoa.

Noveno.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

1. **DISPONER** que el servidor **JOSE ANTONIO NOLAZCO CHAVEZ**, ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO adscrito al Modulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA con presentar el Certificado de Nacido Vivo de su menor hijo de forma completa, en el termino de 48 horas, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**
2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **MELINA RAMOS OCHOA** con brindar gestión y apoyo al servidor a fin **CUMPLA** con presentar el documento solicitado. **NOTIFIQUESE.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.